



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 10/148890.9/10 Fecha: 06/04/2010 12:16  
Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.  
Reg C. Medio Amb. Viv. y Ord. T. (PR)  
Destino: ATROS ESPAÑA S.A



## NOTIFICACIÓN DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EMAS

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 23 de marzo de 2010, el Ilmo. Sr. Director General de Evaluación Ambiental ha adoptado la siguiente **RESOLUCIÓN**, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**“Renovar la inscripción en el Registro de organizaciones adheridas al sistema europeo de gestión y auditoría ambiental a la organización ATROS ESPAÑA, S.A., en sus Centros situados en la Calle Carnicería, 7, 28231-LAS ROZAS DE MADRID (Madrid) y en la Calle Del Hierro, 24, Polígono Industrial Aimayr, 28330-SAN MARTÍN DE LA VEGA (Madrid), en el que figura inscrita con el número ES-MD-000096, de dicho Registro.**

El plazo de validez de la presente renovación será de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución. Para mantener al día la inscripción en el Registro EMAS, de conformidad con lo establecido en el Reglamento EMAS, la organización deberá presentar, con frecuencia anual, actualizaciones validadas de la Declaración Medioambiental, debiendo verificar todos los elementos requeridos para el registro en EMAS en un periodo no superior a 36 meses. Para la renovación de la inscripción en el Registro EMAS, la organización deberá presentar, antes de diciembre de 2011, una nueva Declaración Medioambiental, debidamente validada por un verificador ambiental acreditado por ENAC.

En el caso de que la organización incumpliera tales obligaciones, así como en el caso de que incurriera en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 del Decreto 25/2003, de 27 de febrero, se suspenderá o cancelará la inscripción en el citado Registro, según proceda, en los términos previstos en los citados artículos 12 y 13 del citado Decreto 25/2003, de 27 de febrero, en concordancia con lo contemplado en el Reglamento EMAS.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos debidos, significándose que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de recurrirse en alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, igualmente, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

Madrid, 23 de marzo de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE IMPACTO  
AMBIENTAL

Fdo: Mariano González Sáez

ATROS ESPAÑA, S.A.  
Att. D. Manuel García de Viedma Alonso  
Calle Carnicería, 7  
28231-LAS ROZAS DE MADRID (Madrid)